

REVISTA DE DERECHO

AÑO XVI

ENERO - MARZO DE 1948

N.º 63

DIRECTOR: SR. ORLANDO TAPIA SUAREZ

COMITE DIRECTIVO:

SRES.

ROLANDO MERINO REYES

JUAN BIANCHI BIANCHI

VICTOR VILLAVICENCIO G.

QUINTILIANO MONSALVE J.

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA - CONCEPCION

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

113

En virtud de estas consideraciones y de lo prescrito también en los artículos 134 y 138 del Código Orgánico de los Tribunales, y 571 y 580 del Código Civil, se confirma la resolución apelada, de veintitrés de Agosto último, escrita a fs. 19, con costas del recurso.

Se advierte al Juez de Letras de Los Angeles que debió limitar al solo efecto devolutivo la concesión del recurso, ya que así lo dispone expresamente el ar-

tículo 307 del Código de Enjuiciamiento Civil. Agréguese el impuesto antes de notificar y devuélvase. Redacción del señor Ministro don Emilio Poblete P. José Arancibia A. Emilio Poblete P. Rolando Peña López.

Dictada por los señores Presidente de la I. Corte, don José Arancibia A. y Ministros en propiedad don Emilio Poblete P. y don Rolando Peña L. D Martínez U. sec.